



IV. Administración Local

Ayuntamientos

Fuente de San Esteban

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de La Fuente de San Esteban, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria el día 21 de diciembre de 2.012, que se transcribe íntegramente continuación, ha acordado lo siguiente:

“QUINTO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.

Visto que con fecha se presentó solicitud por D. Juan Carlos Rey Fraile, en nombre y representación de AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A, empresa concesionaria del servicio municipal de aguas de La Fuente de San Esteban (Salamanca) en relación con la posibilidad de realizar una modificación del mencionado contrato de gestión de servicio público, por razón de interés público, debido a las siguientes causas imprevistas: Recepción municipal de la EDAR de La Fuente de San Esteban, antes gestionada por la Junta de Castilla y León (durante el primer año de garantía de la ejecución de la obra).

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2.012, se emitió informe-propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir, iniciándose el expediente mediante Resolución de Alcaldía de la misma fecha.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2.012, se emitió informe por el Sr. Concejal delegado en materia de Urbanismo y Medio Ambiente en el que se concretaban las razones que motivan la modificación de las características del contrato. Asimismo, se adjuntó al informe una propuesta de modificación.

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2.012, se emitió informe por Intervención sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en la Resolución de 28 de marzo de 2.012, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la interpretación del régimen contenido en el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de gestión del servicio público de MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE del municipio de La Fuente de San Esteban, consistente en la modificación de las características del servicio así como en la modificación de las tarifas, de conformidad con el siguiente detalle:



- Respecto a las características del servicio, y de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 47 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de gestión del servicio público de MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE del municipio de La Fuente de San Esteban, se trata de unificar el Servicio Municipal de Aguas, incluyendo en el mismo tanto la actividad de Abastecimiento como la de Saneamiento, a los efectos de que el concesionario explote y mantenga las instalaciones de la EDAR de la Fuente de San Esteban, así como la Depuradora de la Entidad Local Menor de Boadilla, y las Fosas Sépticas de los núcleos de población de Muñoz y Santa Olalla de Yeltes, y por tanto proceder a adscribir la gestión de las mencionada instalaciones a favor de la mencionada empresa.

- Respecto a las tarifas del servicio: Se establece una doble tarifa que el concesionario procederá a cobrar a los usuarios del servicio de agua, en su doble vertiente, las siguientes tarifas:

• Por la prestación del servicio municipal de Distribución agua potable domiciliaria, se establece la siguiente tarifa para el año 2.013:

> Cuota de servicio.....5,1082€/usuario/trimestre

> Cuota de consumo.....0,7193 €/m3

Estos precios irán incrementados en su I.V.A correspondiente

> Canon de mantenimiento contadores...0,6201 €/contador/trimestre

> Canon de mantenimiento acometidas...0,7437 €/acometida/trimestre

Estos precios irán incrementados en su I.V.A correspondiente.

El presente incremento supone la actualización del IPC interanual a fecha de septiembre de 2.012, tal y como establece la Cláusula de Revisión de Precios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de febrero de 1.987, así como la prórroga del contrato suscrita con la empresa concesionaria con fecha 1 de julio de 2.004.

• Por la prestación del servicio municipal de Saneamiento:

> Cuota Fija: 5,2736 €/usuario/trimestre

> Cuota Variable: 0,2535 €/m3 facturado

La presente tarifa se incrementará al IPC interanual a fecha de septiembre.

SEGUNDO. Notificar a AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A, empresa adjudicataria del contrato, el presente Acuerdo, citarle para la formalización de la modificación del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de La Fuente de San Esteban, el próximo día 15 de enero de 2.013, a las 11:00 horas; y requerirle [en su caso] para que proceda a presentar los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias, así como con las derivadas de la Seguridad Social

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”

En La Fuente de San Esteban, a 15 de mayo de 2.013–EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN,
Luis Gonzaga García Ballesteros.